



Instituto Electoral del Estado



ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO ADJ-INV-IEE-003/2010 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL EQUIPO DE FOTOCOPIADO Y APRUEBA INICIAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

#### ANTECEDENTES

I.- En la reanudación de fecha cinco de febrero de dos mil diez de la sesión ordinaria iniciada el quince de enero del mismo año, el Comité de Adquisiciones mediante acuerdo número CA/AC-008/2010, aprueba iniciar el procedimiento para la contratación del servicio de arrendamiento del equipo de fotocopiado, por procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

II.- Con fecha nueve de febrero de dos mil diez, en el acto de presentación y apertura de cotizaciones relativa al Procedimiento de Adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas ADJ-INV-IEE-003/2010, el Comité de Adquisiciones determinó que derivado de que sólo se presentó cotización la empresa *SISTEMA CONTINO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE*, en ese sentido al no existir al menos tres propuestas susceptibles de ser analizadas, se declara desierto del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 fracción V de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

III.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, una vez que declara desierto el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas identificado bajo el número ADJ-INV-IEE-003/2010, referente a la contratación del servicio de arrendamiento del equipo de fotocopiado, a través del Secretario Ejecutivo del Comité solicitó la autorización de la empresa que presentó su propuesta, para efectos de que aprueben la apertura de las mismas; lo anterior para poder analizar la propuesta y proceder a una adjudicación de manera directa.

IV.- En la reanudación de fecha diez de febrero de dos mil diez de la sesión ordinaria iniciada el quince de enero del mismo año, el Comité de Adquisiciones faculta al Director Administrativo, en su carácter de vocal del Comité de Adquisiciones, para efectos de que analizará la cotización de la empresa que participo en el procedimiento en cuestión.



Instituto Electoral del Estado



V.- Con fecha doce de febrero de dos mil diez, mediante memorándum número IEE/DA-0084/2010, el Director Administrativo le informó al Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones que derivado del análisis realizado a la cotización presentada por la empresa denominada "**SISTEMAS CONTINO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", se desprende que ésta se apego a los criterios de calidad, tiempos de entrega y costos estipulados por este Organismo Electoral, asimismo anexa la documentación legal para efectos de realizar el contrato respectivo.

### CONSIDERANDO

1.- Que, con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto, este Comité es competente para ordenar el inicio del procedimiento respectivo, mediante el presente acuerdo.

2.- Que, la presente adquisición se sujeta a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado para el año dos mil diez.

3.- Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 60 fracción V de la Normatividad aplicable, que a la letra dice:

*"Artículo 60.- El procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, será realizado por el Comité, en los supuestos en que esto sea posible, y se sujetará a lo siguiente:*

...

*V. Recibidas al menos tres cotizaciones y cumplido el término fijado, se elaborará el cuadro comparativo y se adjudicará el contrato o pedido a la propuesta con el precio más bajo que cumpla con los requisitos y especificaciones exigidos."*

..."

En este orden de ideas, de conformidad con lo manifestado en el antecedente II del presente acuerdo, en el caso que nos ocupa, sólo se presentó una propuesta de la empresa "**SISTEMAS CONTINO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**"; en tal virtud el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, declara desierto el referido procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas para la contratación del servicio de arrendamiento del equipo de fotocopiado, que requiere este Organismo Electoral.

4.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 fracción III de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de



Instituto Electoral del Estado



Adquisiciones del Instituto, El Comité de Adquisiciones del Instituto facultó al Director Administrativo, para que realice el análisis a la cotización presentada por la empresa denominada "**SISTEMAS CONTINO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", previa autorización de dicha empresa, con la finalidad de que el Comité de Adquisiciones este en posibilidades de determinar la adjudicación del servicio de arrendamiento del equipo de fotocopiado, para lo cual observará los siguientes criterios:

- A. Fecha de entrega;
- B. Calidad en los bienes que oferta el participante; y
- C. Las condiciones económicas

5.- Que, en términos de lo dispuesto en los artículo 32 fracción VII de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, que a la letra dice:

*"Artículo 32: El Comité, bajo su responsabilidad, podrá fincar pedidos o autorizar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de excepción a la misma, cuando:*

...

*VII. Se realice un procedimiento de adjudicación que haya sido declarado desierto en una, varias o la totalidad de sus partidas".*

...

Derivado de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en los antecedentes número IV y V de este acuerdo, el Comité de Adquisiciones, al analizar la propuesta presentada por la empresa "**SISTEMAS CONTINO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", consideró que la empresa es la idónea para adjudicarle el servicio de arrendamiento del equipo de fotocopiado, que requiere este Organismo Electoral, por ser una empresa especializada en el ramo y por ofrecer condiciones técnicas y económicas favorables para este Organismo Electoral, en términos del documento que presenta el Director Administrativo, en su carácter de Vocal del Comité, el cual corre agregado al presente por ser parte integrante del mismo. Igualmente, de conformidad a lo establecido por el numeral 18 fracciones XIV y XV de la Normatividad aplicable, el Comité de Adquisiciones instruye a las áreas técnicas correspondientes para realizar los trámites necesarios para la adquisición.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:



Instituto Electoral del Estado



## ACUERDO

**PRIMERO.-** El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, autoriza la adjudicación de manera directa a la empresa denominada **SISTEMAS CONTINO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para la contratación del servicio de arrendamiento del equipo de fotocopiado que requiere este Organismo Electoral, en términos de los considerando 3 y 4 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, instruye a las áreas técnicas correspondientes para realizar los trámites necesarios para la contratación; en atención al considerando 5 del presente acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la sesión ordinaria iniciada el quince de enero de dos mil diez.

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES

LIC. MARCELINA SÁNCHEZ MUÑOZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES

LIC. RUBÉN GUTIÉRREZ ROSAS.